

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS- SUBPROGRAMA 2" CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3249/OC-AR BID

(Ejercicio Irregular N° 1 por el período comprendido entre el 14 de septiembre 2015 y el 31 de diciembre 2016)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaria de Finanzas, Ministerio de Finanzas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria que se detallan en el apartado I- siguiente, por el ejercicio irregular Nº 1 correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre 2015 y finalizado el 31 de Diciembre de 2016, del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 2", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 3249/OC-AR, suscripto el 09 de Diciembre de 2014 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por el Ministerio de Turismo de la Nación mediante la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) creada al efecto.

I- <u>ESTADOS AUDITADOS</u>

- a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio irregular comprendido entre el 14/09/2015 y el 31/12/16, expresado en pesos argentinos.
- b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio irregular comprendido entre el 14/09/2015 y el 31/12/16, expresado en dólares estadounidenses.



- c) Estado de Inversiones por Apertura desde el 14/09/2015 al 31/12/16, expresado en dólares estadounidenses.
- d) Estado de Inversiones por Apertura desde el 14/09/15 al 31/12/16, expresado en pesos argentinos.
- e) Información Financiera Complementaria que incluye:
 - Estado de Cuenta Especial por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/16, expresado en pesos argentinos y dólares estadounidenses.
 - Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio 2016, expresado en dólares estadounidenses.
 - Anexo Saldo en Dólares al 31/12/2016.
 - Justificación de la Diferencia de Cambio al 31/12/2016
 - Pagos pendientes de rendir al BID financiados con fuente externa al 31/12/2016.
 - Resumen Financiero (LMS-1) al 31/12/2016
 - Carta de la gerencia del Proyecto.
- f) Notas 1 a 12 a los Estados Financieros del Proyecto.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son exclusiva responsabilidad de la UEPI. Los estados financieros fueron presentados inicialmente a esta auditoría el 01/03/2017 y en su versión definitiva el 07/04/2017, y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo desde el 26/12/2016 al 10/04/2017.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras



Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta en base a las muestras determinadas, salvo por lo que a continuación se indica:

- 1. Del total muestreado (\$ 21.750.130,78/USD 1.473.092,32), \$ 21.589.483,15/USD 1.462.445,84 corresponden a pagos que se gestionaron bajo la modalidad de "expediente electrónico". La UEPI suministró por mail archivos de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera.
- 2. Asimismo, como consecuencia de la falta de acceso, tampoco se pudo constatar, el circuito de control y supervisión implementado para la utilización del "expediente electrónico", ni los niveles de seguridad de acceso.
- 3. En todos los casos, la firma electrónica de la documentación generada o importada al sistema de expediente electrónico no pudo ser validada, ya que presentaba la leyenda "La validez de la firma es desconocida" y no se contaba con acceso al sistema para validarla.

III- OPINIÓN CON SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por los efectos que pudiera generar la limitación expuesta en II-, los Estados Financieros e información complementaria identificados en I-, en sus aspectos significativos exponen razonablemente la situación financiera del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 2" al 31 de Diciembre de 2016, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR de fecha 09/12/2014.



IV- OTRAS CUESTIONES

OBRAS

TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL SA LPI 04/15 GIRSU-"Saneamiento de basural existente" BUENOS AIRES

No se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo en su Cláusula 4.02 (ii) "Obligaciones de ejecución" y en el Convenio Marco celebrado con el Municipio Cláusula 5.03 "Obligaciones Posteriores a la Realización del Proyecto" ya que se dio inicio al Proceso Licitatorio, 3 meses antes de la Firma del Convenio Complementario y más de 7 meses antes de completar el envío al Banco de la documentación a la que quedó sujeta la No Objeción del Banco al Proyecto Ejecutivo emitida dos meses después del inicio del proceso analizado.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 10 DE ABRIL DE 2017.



MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3249/OC-AR BID "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 2"

(Ejercicio Irregular N° 1 por el período comprendido entre el 14 de septiembre 2015 y el 31 de diciembre 2016)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio irregular Nº 1 finalizado el 31 de Diciembre de 2016 del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma 2", han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) para su conocimiento y acción correctiva futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra Declaración de Procedimientos adjunta.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:



Referencia	Título – Tema				
A.1	Disponibilidades, registros y control interno. Imposibilidad de certificar				
	la integridad de la documentación por falta de acceso al sistema				
	informático que la genera. No se pudo validar la firma electrónica. No				
	pudo constatar el circuito de control implementado para la utilización d				
	"expediente electrónico". Debilidades en el circuito de pagos.				
A.2	Consultoría: Demoras en la emisión de actos administrativos. Demoras en				
	la firma de la documentación inherente al contrato. Pagos realizados sin				
	contar con la Resolución aprobatoria del contrato. Recibos no a la vista.				
A.3	Proyecto Ejecutivo: Incumplimiento de lo requerido en el Reglamento				
	Operativo y de Procedimientos del Programa. Demoras en la emisión				
	los actos administrativos.				
A.4	Obras: Incumplimientos del Contrato de Préstamo y del Convenio Marco				
	respecto al inicio del Proceso Licitatorio. Publicación de la Licitación sin				
	aprobación previa del banco de los documentos de Licitación. Demoras				
	en el proceso de selección, adjudicación, y firma del Contrato. Demoras en				
	el Inicio de la Obra. Recibos de la contratista no a la vista.				

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

A.1. CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS

Observaciones:

- A.1.1 Del total muestreado (\$ 21.750.130,78/USD 1.473.092,32), \$ 21.589.483,15/USD 1.462.445,84 corresponden a pagos que se gestionaron bajo la modalidad de "expediente electrónico". La UEPI suministró por mail archivos de los mismos, no pudiéndose certificar su integridad, toda vez que el equipo de auditoría no tuvo acceso al sistema informático que los genera. Este acceso fue solicitado por Nota DCEOFI N° 426711001-2016 y reiterado por RSI 001-2017, pero no fue facilitado por el auditado.
- A.1.2 En todos los casos, la firma electrónica de la documentación generada o importada al sistema de expediente electrónico no pudo ser validada, ya que presentaba la leyenda "La validez de la firma es desconocida" y no se contaba con acceso al sistema para validarla.
- A.1.3 Asimismo, como consecuencia de la falta de acceso, tampoco se pudo constatar, el circuito de control y supervisión implementado para la utilización del "expediente electrónico", ni los niveles de seguridad de acceso. Cabe aclarar, que no se dio respuesta a la solicitud de información respecto de los niveles de seguridad de cada usuario para



- este Proyecto, aunque la respuesta emitida por la UEPI para los demás Proyectos auditados bajo su órbita fue que todos los usuarios tienen el mismo nivel de seguridad.
- A.1.4 De acuerdo a la documentación tenida a la vista, se constataron debilidades en el circuito de pagos, evidenciadas por la fecha de solicitud y autorización de transferencia que consta en el "Detalle de Orden de Transferencia-Nación Empresa 24" (22/12/2016) anterior a la suscripción de la autorización de pago por la autoridad competente (26/12/2016) y la emisión de la conformidad de pago con su correspondiente pase a liquidación suscripta por el Coordinador Técnico Administrativo y el Coordinador (26/12/2016). Cabe aclarar, que a la fecha indicada en el Detalle de Transferencia la única firma que constaba en la Autorización de Pago correspondía al asistente administrativo.
- A.1.5 No se referenciaron las Notas a los Estados Financieros, tal como lo prevén las Normas del Banco.
- A.1.6 La ejecución acumulada de la Categoría de Inversión 1.3249.04 "Costos Financieros" supera lo presupuestado en la Matriz de Costo y Financiamiento del Préstamo en un 152,77%.

Comentarios de la UEPI:

A.1.1, A.1.2 y A.1.3 Desde esta Unidad de Coordinación cumplimos en cursar las notas correspondientes a las áreas competentes... Por Nota NO-2017-04512840-APN-DNGDE#MM de fecha 27/03/2017, el Ministerio de Modernización da respuesta al requerimiento informando, entre otras cuestiones, que el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cuenta con la funcionalidad "generar copia de auditoría" en el módulo Expediente Electrónico (EE), la cual permite generar copia del expediente con formato pdf con todos sus documentos embebidos y las pistas de auditoría respectivas, a los fines de su remisión a cualquier organismo externo que así lo requiera. Asimismo advierte que no es posible asignarle usuario GDE (al equipo auditor de la AGN), ya que no forma parte del Poder Ejecutivo Nacional, al ser un organismo dependiente del Poder Legislativo de la Nación. Por último, con fecha 31/03/2017 enviamos la Nota NO-2017-04979987-APN-SSC#MTU, a través de la cual le informamos al Ministerio que no hemos tenido éxito al



intentar "generar copia de auditoría" de los expedientes y adjuntamos archivo en el que se detalla el motivo del error.

- A.1.4 Al ser un sistema de reciente implementación (Octubre 2016), debimos transcurrir necesariamente por un período de adaptación durante el cual existieron errores propios de todo proceso de aprendizaje. Tomamos nota de la observación y continuaremos trabajando con el fin que dichos errores se vean disminuidos en su totalidad.
- A.1.5 Lo tendremos en cuenta para futuros ejercicios.
- A.1.6 Tomamos nota de la observación. Procederemos a efectuar la correspondiente consulta ante el BID.

Recomendaciones:

Efectuar las gestiones y capacitaciones necesarias para generar la documentación que reúna los requisitos para ser auditada y evitar errores.

Implementar las acciones necesarias para que la utilización del "expediente electrónico" no vulnere los circuitos de control y supervisión previstos en el Reglamento Operativo y de Procedimientos del Programa.

Cumplir con las Normas del Banco en materia de presentación de Estados Financieros.

A.2. CONSULTORES NACIONALES

Observación:

- A.2.1 No se tuvo a la vista la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 01/01/2016 correspondiente al período 01/01/2016 al 31/03/2016, asimismo la Resolución que aprueba el contrato del segundo período (01/04/2016 al 31/12/2016) se firmó con 3 meses de atraso del comienzo de la vigencia contractual.
- A.2.2 Se realizaron pagos al Consultor sin contar con la Resolución aprobatoria del Contrato por \$ 50.956,30/USD 3.501,65.
- A.2.3 La declaración jurada de incompatibilidades correspondiente al primer contrato, está firmada casi un mes después del inicio de las tareas del consultor. (Fecha de DDJJ:



26/02/2016, Inicio de Contrato: 01/01/2016). A su vez, no se tuvo a la vista la declaración jurada correspondiente al segundo contrato.

A.2.4 En algunos casos no constaba la firma del consultor en sus recibos.

Comentarios de la UEPI:

A.2.1 A A.2.4 Procedimos a remitir las observaciones a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo a través de la Nota NO-2017-04559232-APN-SSC#MTU de fecha 27/03/2017.

Recomendación:

Arbitrar los medios para evitar demoras en los circuitos administrativos de aprobación y la firma de la documentación inherente al contrato a fin de no afectar la legalidad de los mismos y garantizar la inexistencia de incompatibilidades.

A.3 PROYECTO EJECUTIVO EN GENERAL PUEYRREDÓN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A.3.1 Etapa I: Análisis de la Elegibilidad del Proyecto

- A.3.1.1 No se tuvo a la vista la Nota de Adhesión del Municipio mediante la cual solicita a la UEPI su inclusión en el Programa según lo establecido en el Anexo XIII 2 del Reglamento Operativo y de Procedimientos.
- A.3.1.2 La resolución Ministerial que aprobó tanto el Convenio Marco como el Convenio Complementario fue emitida casi 10 meses después de que la UEPI de por iniciado el proceso Licitatorio.

Comentarios de la UEPI:

- A.3.1.1 Tomamos nota de la observación y la tendremos en cuenta para futuros proyectos.
- A.3.1.2 Tomamos nota de la observación.



Recomendaciones:

Cumplir con los requerimientos del Reglamento Operativo para garantizar la elegibilidad de los proyectos.

A.4 OBRAS

TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL SA LPI 04/15 GIRSU-"Saneamiento de basural existente" BUENOS AIRES

Observaciones:

- A.4.1 El expediente no se encuentra ordenado cronológicamente y en su gran mayoría tiene triple foliatura. A su vez, hay un error en la carátula donde se indica LPN 04/2015 en vez de LPI 04/2015.
- A.4.2 No se cumplió lo establecido en el Contrato de Préstamo en su Cláusula 4.02 (ii) "Obligaciones de ejecución" y en el Convenio Marco celebrado con el Municipio Cláusula 5.03 "Obligaciones Posteriores a la Realización del Proyecto", ya que se dio inicio al Proceso Licitatorio 3 meses antes de la Firma del Convenio Complementario y más de 7 meses antes de completar el envío al Banco de la documentación a la que quedó sujeta la No Objeción del Banco al Proyecto Ejecutivo emitida dos meses después del inicio del proceso analizado.
- A.4.3 La Publicación del llamado a licitación es anterior a la No Objeción del Banco a los documentos que lo componen incluyendo el "Modelo de convocatoria". Por otra parte, se realizó la venta del Pliego a dos empresas 5 días antes de que el Programa enviara al Banco el nuevo Documento con las correcciones efectuadas en cumplimiento de lo solicitado por éste. Cabe aclarar, que no se tuvo a la vista la aceptación del Banco del Pliego corregido.
- A.4.4 Entre el primer informe de adjudicación y el último transcurrieron más de 130 días. Cabe aclarar, que parte de esa demora (más de 60 días) corresponde al tiempo transcurrido entre la aprobación del Banco al Informe de Adjudicación Complementario N°2 y la emisión del Informe de Adjudicación Complementario N° 3, sin que surja del expediente quién solicitó su realización. Este nuevo informe no cambia el resultado de la adjudicación ni el valor total ofertado sino los valores de la oferta en pesos y dólares



- basándose en una demostración que la empresa debió haber presentado o la Comisión Evaluadora debió haber tenido en cuenta al momento de la primera evaluación.
- A.4.5 La solicitud de publicación de la Adjudicación presentada a United Nations Development Business no incluye el detalle de las ofertas rechazadas y su fundamentación, incumpliendo los requisitos establecidos en la Cláusula 39.1 "Adjudicación del Contrato" de la Sección I- Instrucciones a los Oferentes.
- A.4.6 El Contrato con la contratista se firmó más de 1 año después de la fecha de Apertura de Ofertas y 5 meses después de la No Objeción del Informe de Adjudicación Complementario N°3, habiendo vencido el período de validez de la oferta prorrogado.
- A.4.7 Se realizaron seis pedidos de prórroga de la validez de la oferta llegando a ser de 8 meses superior al plazo original. En relación al cumplimiento de las Normas del Banco en esta materia, que prevén la ampliación de los plazos por el "período mínimo" requerido y justificado por "circunstancias excepcionales" deben tenerse en cuenta las observaciones precedentes, donde quedan expuestas las demoras no sustentadas que afectaron la eficiencia del proceso y el incumplimiento de los Contratos que regulan la operatoria del Programa.
- A.4.8 No se incluyó en el Acta de Inicio reparo alguno que afectara la conformidad de las partes para dar inicio a los trabajos, a pesar de que en Nota de Pedido emitida en la misma fecha la contratista menciona la necesidad de dejar transitable el camino de acceso a la obra a través de la intervención de un organismo. Entre la fecha de dicho acta y el inicio real de los trabajos transcurrieron 44 días.
- A.4.9 No se tuvieron a la vista los recibos emitidos por la contratista.

Comentarios de la UEPI:

- A.4.1 Tomamos nota de la observación y la tendremos en cuenta en lo sucesivo.
- A.4.2 Tomamos nota de la observación. Sin embargo, cabe destacar que la demora en dicho cumplimiento no redundó en perjuicio alguno y, como se menciona, el BID otorgó la No Objeción.
- A.4.3 La publicación del pliego se realizó ad referéndum de la No Objeción del BID. En caso que el Banco hubiera realizado observaciones sobre dicho documento, habríamos



procedido a notificar a las empresas que lo adquirieron y/o emitido circulares aclaratorias y/o ampliado el plazo para recibir ofertas. Asimismo, se deja constancia que la Nota UEPI N° 611 de fecha 20/07/2015 fue enviada al BID a fin de que éste tome conocimiento de la versión final del pliego, la cual había recibido la No Objeción el día 15/07/15. Dicha Nota fue enviada a los efectos meramente formales, no incidiendo en el proceso de venta de pliegos. Dicha tramitación fue realizada de manera condicional y con el aval del Banco, tal como se indica en Nota CSC/CAR 4397/2015. (Comentario del auditor: No procedente. No consta en la publicación evidencia de que la misma fuera ad referéndum. Por otra parte la No objeción del Banco emitida el 15/07/2015 declara expresamente que esa No objeción está sujeta a que el Programa realice modificaciones y a la vez reclama cumplir con requerimientos realizados en otra nota referida al proyecto ejecutivo que incluye la obra que se pretende licitar, en la que se indica que la elegibilidad del proyecto y la eventual adjudicación de las obras asociadas quedan condicionadas a la aceptación del Banco de la documentación a presentar. Cabe destacar que la Nota CSC/CAR 4397/2015 mencionada por el auditado fue emitida casi tres meses después de la apertura de ofertas, y continúa reclamando la presentación de la documentación que condiciona la elegibilidad del proyecto y la adjudicación evidenciando el involucramiento de terceros en un proceso que aún no estaba aprobado en su totalidad).

- A.4.4 Ante la falta de respuesta del BID respecto del informe de adjudicación corregido, enviado a través de nuestra Nota UEPI N° 948 de fecha 10/11/15 y su nula opinión al respecto en la nota CSC/CAR 4397/2015, la Comisión Evaluadora decidió volver a emitir una nueva versión del informe con el objeto de que el Banco otorgue la No Objeción. (Comentario del auditor: No responde a lo observado, ya que la observación hace hincapié en el tiempo transcurrido entre la No Objeción del Banco del informe enviado el 28/12/2015 y el envío el 11/03/2016 de un nuevo informe que como se indica se desconoce a qué responde).
- A.4.5 Se toma la presente observación para futuras licitaciones. Sin embargo, cabe destacar que ninguno de los oferentes solicitó una aclaración respecto del análisis de su evaluación.



- A.4.6 El procedimiento de contratación requiere de la intervención del Jefe de Gabinete. Por tal motivo, se originó dicha la demora.
- A.4.7 Nos remitimos a la respuesta precedente. Es decir, debido a la demora en la aprobación por parte de JGM es que se debió solicitar prorrogar la validez de oferta. (Comentario del auditor: No procedente. De los seis pedidos de ampliación de plazos sólo dos corresponden al tiempo transcurrido entre el envío del Proyecto de Acto administrativo al Jefe de Gabinete y su emisión).
- A.4.8 El punto 4.10-Datos del Lugar de las obras de la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato estipula que: "En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes...". En tal sentido, una vez suscripto el contrato se le envió una nota al contratista impartiéndole la orden de ejecución de los trabajos (ver Nota UEPI 719 de fecha 05/10/2016). Posteriormente, se suscribe el Acta de Inicio, la cual es un documento a través del cual se da inicio formal a la ejecución de la obra. El contratista dio por inspeccionado y examinado el sitio de las obras y se manifestó satisfecho al momento de la presentación y de la suscripción del contrato. Las dificultades o imprevistos que surjan desde el momento en que se suscribe el acta de inicio se plasman en las ordenes de servicio y notas de pedido. Sin perjuicio de ello, es responsabilidad de la contratista resolver los imprevistos y riesgos inherentes a la ejecución de la obra. (Comentario del auditor: tal como se menciona en la observación el contratista manifestó el inconveniente por nota de pedido del 18/10/2016, sin respuesta de la contratante, quien recién reclama por la justificación de la demora en el inicio más de 30 días después).
- A.4.9 A partir del segundo semestre del año 2016 esta UEPI implementó el servicio de Nación 24 para, entre otras cosas, realizar los pagos a electrónicamente. Tomamos nota de la observación.

Recomendaciones:

Mantener expedientes archivados en orden cronológico, debidamente foliados, que permitan aseverar la integridad de la documentación.



No iniciar los Procesos Licitatorios hasta tanto se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en los Convenios Marco y Complementarios celebrados con los Municipios involucrados, ni se hayan recibido las No Objeciones correspondientes a los documentos de licitación.

Garantizar la gestión eficiente de los procesos de selección, adjudicación y aprobación a fin de que no se produzcan demoras que incrementan los valores contractuales.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 10 DE ABRIL DE 2017.



<u>DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL</u> <u>CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3249/OC-AR BID</u> "<u>PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS-SUBPROGRAMA 2"</u>

(Ejercicio Irregular N° 1 por el período comprendido entre el 14 de septiembre 2015 y el 31 de diciembre 2016)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales de la Secretaria de Finanzas. Ministerio de Finanzas

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/16 con las imputaciones efectuadas en los registros contables y contra documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- test o prueba de transacciones;
- análisis de procesos de selección para contratos de obra;
- verificación de la condición de elegibilidad de los Proyectos Ejecutivos incluidos en el Programa.
- análisis de proceso de selección de consultoría individual;
- análisis de la documentación respaldatoria de los pagos;
- circularización de saldos:
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;



- reconciliaciones bancarias;
- verificación de los procesos de desembolso de fondos
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros, el 100 % de los orígenes y el 38,04 % de las inversiones del ejercicio 2015-2016 expuestas en el Estado de Inversiones en dólares, según el siguiente detalle:

Préstamo BID 3249	Ejecución del Ejercicio en USD	Incidencia del rubro sobre el total %	Muestra USD	% Muestra
Ingeniería y Administración	246.132,33	5,05	10.646,51	4,33
Costos Directos	4.244.433,09	87,16	1.462.445,84	34,46
Costos Concurrentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Costos Financieros	379.156,31	7,79	379.156.31	100,00
Totales	4.869.721,73	100	1.852.248,66	38,04

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 10 DE ABRIL DE 2017.